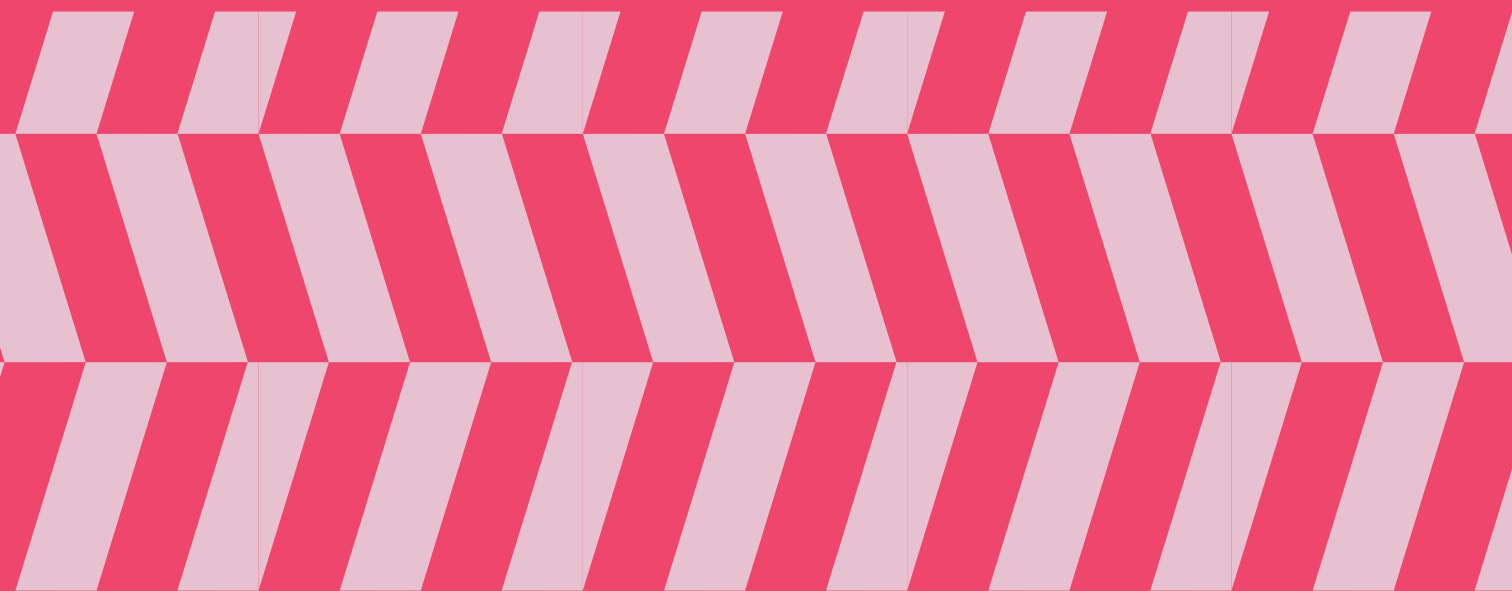


**Informe sobre la implementación
de la figura de las Personas
Orientadoras Alumnas
(PO's alumnas)**



I. FIGURA DE LAS PERSONAS ORIENTADORAS

- Las personas orientadoras son integrantes de la comunidad universitaria que colaboran con la estrategia en contra de la violencia de género a título voluntario y que reciben una capacitación y seguimiento periódico por parte de la entidad académica o dependencia universitaria a la que pertenecen y de la Oficina de la Abogacía General en materia de igualdad de género, no discriminación, violencia de género, así como sobre legislación y procedimientos aplicables en la Universidad por casos de violencia de género.
- Se busca que exista mínimo una persona representante de todos los sectores de la comunidad en cada entidad y dependencia (alumnado, personal académico y personal administrativo).

II. FUNCIÓN

- Guiar e informar a todas las personas de la comunidad universitaria que lo requieran, dando elementos para determinar qué es violencia de género y los tipos de violencia que existen con el fin de que quien reciba la orientación pueda identificar si se encuentra en una situación de violencia de género.
- Proporcionar información sobre qué es el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género en la UNAM, qué procedimientos contempla, qué hacer, cómo y a dónde acudir en caso de querer levantar una queja por violencia de género.

III. OBJETIVO

- Incorporar a la comunidad universitaria en la política en contra de la violencia de género.
- Transmitir y sociabilizar información sobre qué es la violencia de género, qué se puede hacer frente a ella, cómo y ante quién.
- Eliminar la barrera existente entre la autoridad y la persona que conoce o sufrió algún acto de violencia de género.

IV. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección contempla 3 etapas:

1. Evaluación de requisitos establecidos en la convocatoria (ser estudiante regular, tener disponibilidad de por lo menos 5 horas a la semana, tener conocimientos e interés en materia de género).
2. Asistir al curso de formación para personas orientadoras de 20 horas.
3. Aprobar el curso de formación para personas orientadoras.

V. FORMACIÓN

El proceso de selección y formación de personas orientadoras ha sido diseñado de manera conjunta con personas expertas integrantes del CIEG. El objetivo general de este programa fue desarrollar competencias básicas - preguntar, validar, motivar y referir - en las alumnas y alumnos de la comunidad universitaria, a fin de que éstas pudiesen proporcionar orientación a personas integrantes de la Universidad sobre la violencia de género y cómo atenderla. El curso consistió en 5 días de 4 horas, 2 horas teóricas y 2 horas prácticas. Cada día se crearon grupos de simulación con un caso posible violencia de género en el que se buscó trabajar una competencia.

VI. SEGUIMIENTO

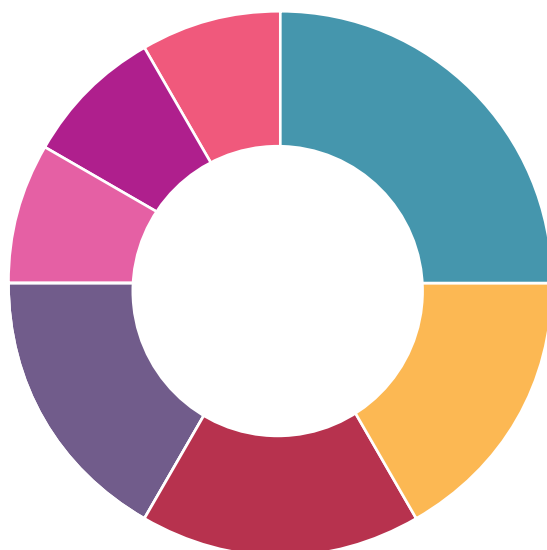
En un principio, las personas orientadoras recibieron un seguimiento a través de llamadas telefónicas y por correo electrónico. A fin de mantener y fortalecer la formación de las PO's de manera permanente, se modificó el seguimiento a reuniones presenciales bimestrales.

Adicionalmente, se mantuvo un registro electrónico de las orientaciones agendadas y proporcionadas por las PO's; así como la comunicación telefónica con las mismas para la aclaración de dudas.

VII. RESULTADOS

Desde la implementación de la figura hasta junio de 2018, las PO's alumnas han reportado 12 orientaciones. Cabe destacar que 25% de las reuniones se llevaron a cabo en la Facultad de Psicología; mientras que 16.7% fueron realizadas en la Facultad de Filosofía y Letras, la Facultad de Ciencias y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, respectivamente.

TABLA 1.
LUGAR DE REUNIÓN



25% Facultad de Psicología

16.7% Facultad de Filosofía y Letras

16.7% Facultad de Ciencias
Políticas y Sociales

16.7% Facultad de Ciencias

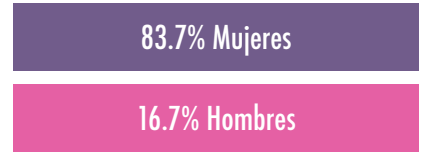
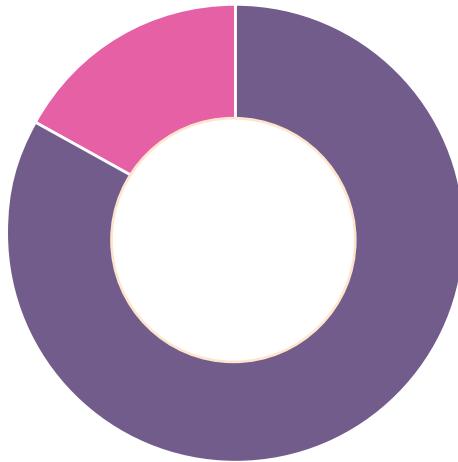
8.3% FES Acatlán

8.3% Escuela Nacional de Enfermería
de la UNAM

8.3 % Facultad de Derecho

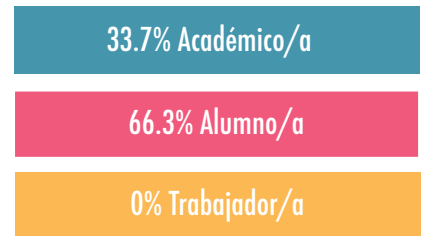
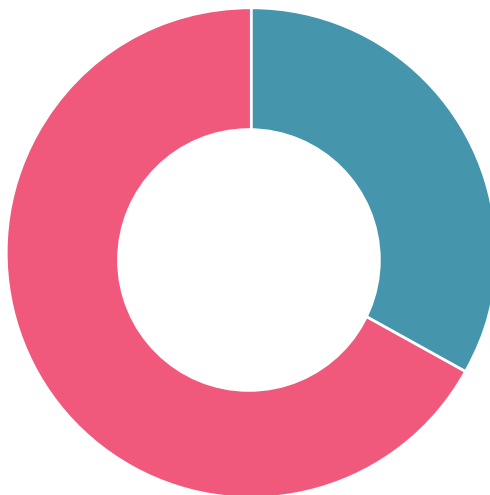
Por otro lado, 83.3% de las personas que solicitaron una orientación fueron mujeres y 16.7% hombres.

TABLA 2.
SEXO DEL
CONSULTANTE



Las personas que solicitaron una orientación pertenecen al alumnado (66.7% de las consultas) y al personal académico (33.3% de las consultas).

TABLA 2.
ADSCRIPCIÓN DE
LAS PERSONAS
CONSULTANTES



VIII. CONTACTO

La lista de las personas orientadoras se encuentra en la página igualdaddegenero.unam.mx, por turno y entidad a la que pertenecen. Para contactarlas, es necesario que se les envíe un correo electrónico a la dirección que se encuentra en la misma lista.



Oficina de la Abogada General
Torre de Rectoría, Piso 9, Ciudad Universitaria
Delegación Coyoacán C.P. 04510, Ciudad de México
Teléfono 5622 1137